

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACIÓN

Aprueba Convenio de Financiamiento
Proyectos de Fomento y Desarrollo de Prácticas
Profesionales.

LOTA, Marzo 09 del 2009. -

DECRETO D.E.M. N° 086 /.

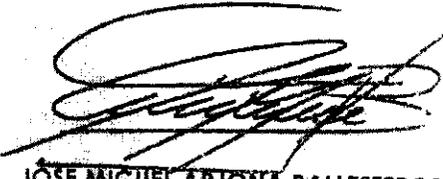
VISTOS:

1. Resolución Exenta N°5031, de fecha 26 de Diciembre 2008.
2. Convenio de Financiamiento Proyectos de Fomento y Desarrollo de Prácticas Profesionales.
3. Y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Convenio de Financiamiento Proyectos de Fomento y Desarrollo de Prácticas Profesionales, celebrado entre don **MARIO BUSTAMANTE CONEJEROS**, Secretario Ministerial de Educación (S) y don **JORGE VENEGAS TRONCOSO**, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE LOTA, que favorecen al Liceo Politécnico Rosaura Santana Ríos A-046.
2. A través de dicho convenio, asignará la cantidad de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), correspondiente al 100% del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el 2009.
3. Forman parte integrante del presente decreto el convenio suscrito por las entidades mencionadas en el punto N°1, en las condiciones pactadas.
4. IMPUTESE el gasto que demande dicho proyecto, a la cuenta 114.05.00 "APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN". **Proyecto de Financiamiento Proyectos de Fomento y Desarrollo de Prácticas Profesionales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.


JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

JVT./JMAB./CUB./RGL./pchs.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Finanzas DEM
- Personal DEM


JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE

Dec. N° 086.
(9-03-09)



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
REGION DEL BIO BIO

I. Municipalidad Lota D.E.M.
OFICINA PARTES
N° REG. 183
12 ENE 2009
A. *[Signature]*

APRUEBA CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO
PROYECTOS DE FOMENTO Y DESARROLLO DE
PRÁCTICAS PROFESIONALES,
CORRESPONDIENTES AL CONCURSO 2008

CONCEPCIÓN, 26/12/2008

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5031

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N° 18.966 y 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y 20.232 de Presupuesto 2008; y en los artículos 32, N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; D.F.L. N° 2 de 1998, D.L. N° 3.166, el actual Decreto N° 312 del 30 de noviembre 2002 y sus modificaciones (Decreto N° 26 del 28 de enero 2005 y sus modificaciones) y la Resolución N° 520/1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación propicia el mejoramiento de la calidad y equidad de la educación en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional;

Que, las respectivas actividades y líneas de acción de la Enseñanza Media Técnico Profesional, tienen como objetivo que los alumnos egresen con un buen nivel de conocimiento general y de la especialidad, que se consolide a través de un período de Práctica Profesional;



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
REGION DEL BIO BIO

Que la Ley N° 20 232, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2008, consigna recursos financieros para la Asignación denominada "Fomento y Desarrollo de Prácticas Profesionales", destinados a apoyar a los establecimientos educacionales regidos por el Decreto Ley N° 3.166, en el desarrollo, supervisión y seguimiento de las prácticas profesionales; lo que se reglamentó mediante Decreto N° 222 de 2008 (Ed.)

Que, mediante Resolución Exenta N° 6.253/2008 (Ed.) y sus modificaciones, fueron aprobadas las Bases del Concurso de Proyectos del Programa de Fomento y Desarrollo de Prácticas Profesionales, convocando a los liceos que imparten Enseñanza Media Técnico-Profesional;

Que, conforme al Acta de Adjudicación, de 26 de septiembre 2008 y de Resoluciones Exentas N° 07700 del 24 de octubre de 2008 y N° 07908 del 5 de noviembre 2008, el Ministerio de Educación adjudicó Proyectos de Fomento y Desarrollo de Prácticas Profesionales correspondientes al concurso 2008.

RESUELVO:

1. Apruébense convenios celebrados con fecha 28 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación de la Región del Bio Bio, representada por DON RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Secretario Ministerial de Educación, domiciliado en San Martín N° 1062 Concepción, por una parte y por otra los Señores Alcaldes de las Ilustres Municipalidades de las comunas que se señalan y sostenedores de establecimientos Particulares Subvencionados que a continuación de indican:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
REGION DEL BÍO BÍO

PROVINCIA: ÑUBLE

Nº	Establecimiento	RBD	Comuna	Dependencia	Monto asignado	Monto 1ª cuota	Rut.
1	Lic. Tomás A. Herrera Vega	3961	Pemuco	Municipal	2.000.000	1.000.000	
2	Liceo Agrícola San Rafael	3738	Chillán	Part. Subvencionado	2.000.000	1.000.000	
3	Liceo Manuel Bulnes	3976	Bulnes	Municipal	2.000.000	1.000.000	
4.	Liceo República del Paraguay	4071	Trehuaco	Municipal	2.000.000	1.000.000	
5.	Colegio Francisco de Asis	3885	Pinto	Particular Subvencionado	2.000.000	1.000.000	
6.	Col. T.P. Padre A. Hurtado	17908	Chillán	Particular Subvencionado	2.000.000	1.000.000	
7.	Lic. Nstra. Sra de la Merced	3796	San Carlos	Particular Subvencionado	1.940.000	970.000	
8.	Yire Lic. Politéc. De Coihueco	17848	Coihueco	Particular Subvencionado	2.000.000	1.000.000	
9.	Liceo Quiriquina	3888	San Ignacio	Municipal	2.000.000	1.000.000	
10.	Liceo Tianguilemu	3800	Niquen	Municipal	2.000.000	1.000.000	
11.	Lic. Nstra. Sra del Carmen	4043	Portezuelo	Particular Subvencionado	2.000.000	1.000.000	
12.	Liceo Agrícola	3739	Chillán	Corporación Privada	1.800.000	900.000	
13	Lic. Prof. Diego M. Burgos	4084	Cobquecura	Municipal	1.800.000	900.000	
14.	Liceo Poliv. San Nicolás	4140	San Nicolás	Municipal	2.000.000	1.000.000	
15.	Lic T. P.Violeta Parra Sandoval	18017	San Carlos	Municipal	2.000.000	1.000.000	
16	Lic. Ignacio Carrera Pinto	3742	San Carlos	Municipal	2.000.000	1.000.000	
17.	Lic. El Árbol de la Vida	12027	San Carlos	Particular Subvencionado	1.521.000	760.500	
18.	Col. Evangélico Betania	12001	Chillán	Particular Subvencionado	2.000.000	1.000.000	



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
REGION DEL BÍO BÍO

PROVINCIA: CONCEPCIÓN

Nº	Establecimiento	RBD	Comuna	Dependencia	Monto asignado.	Monto 1ª cuota	Rut.
19.	Lic. T.P. de la Madera	17818	Coronel	Particular Subvencionado	1.999.240	999.620	
20.	Lic. Comercial de Talcahuano	4707	Talcahuano	Municipal	2.000.500	1.000.250	
21.	Lic. T.P. los Acacias	17635	Concepción	Particular Subvencionado	1.969.690	984.980	
22.	Liceo San Bautista	4897	Hualqui	Municipal	1.999.960	999.980	
23.	Lic. Hermann Gmeiner	11.709	Concepción	Particular Subvencionado	1.948.510	974.255	
24.	Lic. Comercial Andrés Bello	4977	Coronel	Municipal	2.000.000	1.000.000	
25.	Liceo Técnico	4709	Talcahuano	Municipal	1.943.000	971.500	
26.	Lic. Juan Antonio Ríos	4703	Talcahuano	Municipal	2.000.000	1.000.000	
27.	Lic. Yobilo	4983	Coronel	Municipal	2.000.000	1.000.000	
28.	Lic. Pencopolitano	4805	Penco	Municipal	2.000.000	1.000.000	
29.	Lic. Luis Alava	4870	Florida	Municipal	2.000.000	1.000.000	
30.	Lic. Rosaura Santa Ríos	4948	Lota	Municipal	2.000.000	1.000.000	
31.	Tec. Forestal Escuadrón	17773	Coronel	Particular Subvencionado	2.000.000	1.000.000	
32.	Liceo Industrial Metodista	12033	Coronel	Particular Subvencionado	1.996.000	998.000	
33.	Liceo Ríos de Chile	17782	Penco	Municipal	1.815.600	907.800	
34.	Lic. Poliv. Tomé-Alto	17885	Tomé	Municipal	2.000.000	1.000.000	
35.	Lic. Nueva Zelanda	4925	Sta. Juana	Municipal	1.990.000	995.000	
36.	Lic. Chiguayante	4560	Chiguayante	Municipal	2.000.000	1.000.000	
37.	Lic. Lorenzo Arenas Olivo	4559	Concepción	Municipal	1.846.000	923.000	
38.	Esc. Industrial Salesiano	17750	Concepción	Particular Subvencionado	1.987.200	993.600	



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
REGION DEL BIO BIO

39	Lic. T.P. Espiritu Santo	17.931	Talcahuano	Particular Subvencionado	1.489.960	744.980	
40	Lic. Pedro del Río Zañartu	4706	Hualpen	Municipal	2.000.000	1.000.000	
41	Liceo Mauricio Hochschild (CEAT)	12062	San Pedro de la Paz	Particular Subvencionado	1.995.700	997.850	

PROVINCIA: ARAUCO

Nº	Establecimiento	RBD	Comuna	Dependencia	Monto asignado.	Monto 1ª cuota	Rut.
42.	Esc.Forestal los Álamos	5107	Los Álamos	Particular Subvencionado	1989.460	994.730	
43.	Lic.Politec. Carampangue	18080	Arauco	Municipal	1970.000	985.000	
44.	Lic. Tec. Pesq. Felidor Gaete	5057	Arauco	Municipal	1.997.000	998.500	
45	Lic. Politéc. de Curanilahue	12004	Curanilahue	Particular Subvencionado	2.000.000	1.000.000	
46.	CEIA Quimahue Ltda.	17810	Cañete	Particular Subvencionado	1.993.958	996.979	

PROVINCIA: BÍO-BÍO

Nº	Establecimiento	RBD	Comuna	Dependencia	Monto asignado.	Monto 1ª cuota	Rut.
47.	Liceo Nacimiento	4451	Nacimiento	Municipalizado	1.750.000	875.000	
48.	Liceo Carlos Condell	4270	Los Ángeles	Particular Subvencionado	2.000.000	1.000.000	
49.	Colegio Don Orione	12005	Los Ángeles	Particular Subvencionado	2.000.000	1.000.000	
50.	Lic.Poliv. Hnas. Maestras de la Santa Cruz	12037	Laja	Particular Subvencionado	2.000.000	1.000.000	
51.	Lic.Prof. Miguel Ángel Cerda	4404	Mulchén	Municipal	1.436.734	718.367	
52	Lic. Politec. Héroes de la Concepción	4483	Laja	Municipal	1.923.100	961.550	



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
REGION DEL BIO BIO

2. El financiamiento de los proyectos será con cargo a recursos regionalizados del presupuesto de Subsecretaría:

Imputación	C.G.	C C	Programa	Monto
09.01.03.24.03.518	5	1301	Fomento y Desarrollo de Prácticas Profesionales	53.000.000
09.01.03.24.03.518	5	1301	Fomento y Desarrollo de Prácticas Profesionales	05.000.000

MARIO BUSTAMANTE CONEJEROS
Secretario Ministerial de Educación (s)
Región del Bío Bío

B
MBC/HAU/MCI/mci

DISTRIBUCIÓN :

- Departamento de Educación, Secreduc..
- Departamento de Administración
- Ejecución Presupuestaria, Secreduc.
- Coordinador Regional de Enseñanza Media
- Jefes Provinciales de Educación (4)
- Municipalidades y Sostenedores (51)
- Oficina de Partes (2)



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN SU LÍNEA DE PROYECTOS CONCURSABLES

En Concepción a 9 de Diciembre de 2008 entre el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación Región del Bío Bío representado por Don Rodrigo Martínez Fernández Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región del Bío Bío, domiciliada en San Martín 1062 en adelante La Secretaría, por una parte, y por la otra, don Jorge Venegas Troncoso Rut. Sostenedor del Liceo Politécnico Rosaura Santana Ríos A-46 de Lota, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda 302., en adelante el Sostenedor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes declaran expresamente:

Que, el Ministerio de Educación, en la ejecución del Programa de Fomento y Desarrollo de las Prácticas Profesionales, en su línea de Proyectos Concursables, efectuó durante el año 2008 un llamado a concurso orientado a todos los sostenedores y/o Directores y administradores de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 de Educación y por el D.L. N° 3.166 de 1980, a participar en el concurso de "Elaboración de Proyectos para el Fomento y desarrollo de las Prácticas Profesionales de los Liceos de Educación Media Técnico Profesional.

Que, diversos proyectos presentados por los sostenedores que postularon en el año 2008 han sido beneficiados con recursos financieros para su ejecución en los respectivos establecimientos educacionales beneficiados según lo definido en los mismos proyectos.

Que, el Proyecto denominado "Titulación, Primera Meta de mi Formación Profesional presentado por (sostenedor) Jorge Venegas Troncoso Rut. N° 7.261.945-5 en adelante el Sostenedor o Establecimiento ubicado en Condell 466, comuna de Lota, ha sido seleccionado para obtener recursos financieros del orden de \$2.000.000. (dos millones de pesos) destinados exclusivamente para su ejecución, durante el período 2008. Dicho Proyecto elaborado por el sostenedor constituye el anexo único de este convenio y se lo entiende parte integrante del mismo.

SEGUNDO: El Proyecto señalado en la cláusula anterior, contiene las siguientes materias:

1.- Objetivos Generales:

2.- Objetivos Específicos:



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
REGION DEL BÍO BÍO

TERCERO: Las partes dejan establecido que el costo total de ejecución del Proyecto desarrollado por el "Sostenedor" asciende a la suma de \$ 2.550.000 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, para cuyo financiamiento, el Ministerio de Educación aportará la suma única y total de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos), la cual será traspasada a la Institución en dos cuotas, en la siguiente forma:

a) La primera cuota será transferida dentro de los 30 días de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, y

b) La segunda cuota será entregada dentro del cuarto mes de ejecución del proyecto, previa rendición de cuenta de al menos el 80% del primer aporte transferido.

CUARTO: Los recursos serán destinados a la ejecución íntegra del proyecto adjudicado, no obstante, los proyectos que consideren equipamiento informático, no podrán exceder del 40% del total aportado por el Ministerio de Educación.

En todo caso, la Institución adjudicada, no podrá invertir un monto superior a \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), monto máximo transferido por el Ministerio.

QUINTO: El sostenedor del establecimiento adjudicatario del proyecto de Fomento y Desarrollo de las Prácticas Profesionales, deberá emitir durante la ejecución del proyecto, los siguientes informes:

a) Un Informe técnico y financiero de avance, que dé cuenta de la puesta en marcha del proyecto, el que deberá ser presentado hasta el 15 de diciembre de 2008, conjuntamente con los documentos que avalen la rendición de cuenta económica del primer aporte transferido.

b) Un segundo informe y final, que señale el comportamiento total del desarrollo del proyecto, cumplimiento de objetivos y metas, rendición de cuenta documentada del gasto de la totalidad de los recursos transferidos, el que se presentará a más tardar al décimo mes de ejecución del proyecto.

SEXTO: El Sostenedor se obliga a cumplir íntegramente cada uno de los ítemes contenidos en el "Formulario de Presentación del Proyecto", el cual formará parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
REGION DEL BIO BIO

SEPTIMO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta en dos meses, de aquel fijado como fecha de término de ejecución del proyecto adjudicado.

El Sostenedor deberá dar Inicio a la ejecución del proyecto en un plazo no superior a los diez (10) días corridos desde la transferencia de la primera cuota de los recursos financieros.

En caso que el Sostenedor no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que podrá significar poner término al contrato o convenio de ejecución por parte del Ministerio de Educación, a proposición de la Secreduc respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, el proyecto deberá contemplar como fecha máxima de término el 30 de septiembre del 2009.

OCTAVO: El Ministerio de Educación, realizará una evaluación final del proyecto, con toda la información que se hubiere producido durante su ejecución. Esta actividad tendrá por finalidad revisar y analizar el logro de los objetivos planteados en el proyecto. Para emitir la declaración de término del proyecto se requerirá el informe final del ejecutor en un plazo no superior de 60 días, una vez terminadas las actividades y etapas del proyecto.

NOVENO: El seguimiento será responsabilidad de la Secreduc o en su defecto, de cargo de un profesional designado por ella, quienes tendrán acceso en todo momento a las actividades y etapas del proyecto, como a la documentación técnica y financiera correspondiente.

El Sostenedor deberá arbitrar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de acompañamiento, asesoría técnica, evaluación y control del proyecto, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo archivos sistematizados que den cuenta de las actividades y etapas del mismo.

DECIMO: El Ministerio de Educación, a través de la SECREDUC, podrá poner término anticipado al contrato de ejecución cuando el Sostenedor incurra en cualquier incumplimiento de sus obligaciones y si, requerido para cumplirlas, no lo hiciere dentro de los plazos que se señalen.

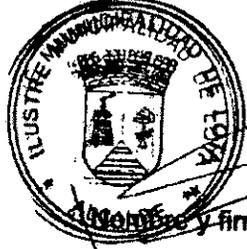
Para tal efecto, el Sostenedor deberá hacer entrega de los saldos que eventualmente devengan y un estado de cuentas final en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.



UNDÉCIMO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Lota para todos los efectos legales.

DUODÉCIMO: La personería de don Rodrigo Martínez Fernández, para representar al Ministerio de Educación, consta en el nombramiento como Secretario Regional Ministerial de Educación, en Decreto Supremo N°134 del Ministerio de Educación, de fecha 04 de abril 2006.

DECIMO TERCERO: El presente convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio de Educación y uno en poder de la "Institución".




Nombre y firma del Sostenedor
RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
 Secretario Ministerial de Educación
 Región del Bío Bío